

PRECIOS DEL PERIÓDICO.

En la Capital. . . . 1 peso.
Provincias. 9 reales.
Fuera de Filipinas 1 peso sin franco.



ADVERTENCIA.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis lineas que deberá remitirse firmado á la redaccion antes del medio dia.

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Table with columns for CAPITAL, PROVINCIAS DEL NORTE, and PROVINCIAS DEL SUR, listing subscription points and names.

SECCION OFICIAL.

PARTE ECLESIASTICA.

Dia 16 de Setiembre.

LOS SANTOS ROGELIO Y SERVICIO DE MARTIRES. Ponen los escritores á Rogelio natural de Panapanda, aldea sita junto á Granada, cristiano desde niño, monje por profesion, y de una edad avanzada, cuando se reunió á un jóven que de oriente habia venido peregrinando á Córdoba, llamado Servicio Deo. Animados del Santo celo de predicar la ley de Jesucristo á los infieles mahometanos, se exhortaban mutuamente á no faltar ni en lo mas mínimo á la fé por crucen que fueran los tormentos que contra ellos empuáran los sarracenos, á cuya extravagancia en punto de religion hacia guerra con sus pláticas evangélicas. Mandó prenderles el rey moro Abderraman, y despues de haberlos hecho cortar los pies y las manos, como viese que no cesaban de predicar el evangelio excitando á los circunstantes á que le abrazasen, si querian salvar sus almas de la eterna condenacion, dispuso que les degolláran; y apenas se ejecutó la sentencia, sus cuerpos fueron llevados á un monte cercano. Sucedió su glorioso martirio el 16 de Setiembre del año 852.

SANTO DE MAÑANA.

SANTA AGATOCIA VIRGEN Y MARTIR.

CULTO RELIGIOSO.

El dia 17 del corriente se celebra la fiesta de las llagas de N. P. S Francisco en su misma Iglesia de esta ciudad con misa solemne y sermón, á la hora acostumbrada. Predicará el R. P. Fr. Antonio Revato. Dáse noticia á todos los fieles que confesados y comulgados visitaren dicha iglesia ganarán indulgencia plenaria, pero han de tener

la Bula de la Sta. Cruzada de la última publicacion.

PARTE MILITAR Y DE MARINA.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 15 de Setiembre de 1857.

El Escmo. Sr. Capitan general ha recibido las dos Reales órdenes siguientes la 1.ª de fecha 28 de Mayo y la 2.ª de 8 de Junio del año actual.

Ministerio de la Guerra = Núm. 40. = Circular. = Escmo. Sr. = El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue: = Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 del actual promovida por el Capitan graduado Teniente que fué del Batallon de Cazadores de Barcelona número 5 D. Manuel Rodríguez y Catalan, dado de baja en el Ejército en virtud de Real orden de 18 del corriente, en propio tiempo que se ha servido disponer quede sin efecto la citada Real orden, ha tenido á bien concederle el relief que solicita con abono de los sueldos que tenga en descubierto, puesto que justifica la larga enfermedad que le ha impedido para incorporarse oportunamente á su batallon al terminar la Real licencia que se hallaba disfrutando siendo por último la voluntad de S. M. que V. E. destine al interesado desde luego á cuerpo, conforme á

lo prevenido en Real orden de 20 de Abril de 1855 y que se comunique á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de Distrito y al Sr. Ministro de la Gobernacion, la reposicion de este Oficial en su empleo, así como se verificó con la ya mencionada Real disposicion por la que se mandó publicar su baja. = De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1857. = El Subsecretario. = Manuel Manso de Zúñiga.

2.ª

Ministerio de la Guerra. = Escmo Sr. = El Sr. Ministro de la Guerra dice al Director general de Infantería lo que sigue: = Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de Mayo último, promovida por el Capitan que fué del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 42 D. Carlos Serrano y Moreno dado de baja por Real orden de 19 del referido mes, se ha dignado concederle el relief que solicita con abono de los sueldos de que se halla en descubierto, puesto que justifica no pudo incorporarse oportunamente á su Regimiento, por el retraso con que le fué comunicada la orden para efectuarlo; siendo así mismo la voluntad de S. M. se publique la rehabilitacion de este Oficial en la orden general del Ejército, del mismo modo que se efectuó con su baja, y se comunique esta disposicion á los Capitanes generales de los Distritos, y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino. =

De Real orden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Lo que de orden de S. E. se publica en la general de hoy para conocimiento del Ejército. = El Coronel Gefé de E. M. = José Ferrater. = Es copia. = El Teniente Coronel Sargento mayor. = José Carvajal.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 15 AL 16 DE SETIEMBRE DE 1857.

GEFES DE DIA. = Dentro de la Plaza. El Sr. Coronel graduado Teniente Coronel D. Luis Ocaá = Para San Gabriel. El Sr. Coronel graduado Teniente Coronel D. Juan de Lara y Pineda. = Para Arroceros. El Sr. Coronel graduado Teniente Coronel D. Gabriel de Llamas.

PARADA. = Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas. Isabel II núm. 9. Visita de Hospital y Provisiones. Rey núm. 1. Sargentos para el paseo de los enfermos. Borbon núm. 8.

De orden de S. E. = El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

SECCION CRIMINAL.

JUZGADO DE LA ALCALDIA MAYOR 1.ª DE MANILA. = En el día 15 del corriente, llamado y emplazo al ausente llamado Pedro (a) Pedro mudo, de oficio carpintero y otras veces cargador que en los meses de Octubre del año próximo pasado hasta Febrero último residia en el barrio de San Miguel Viejo, comprension del pueblo de la Hermita, complicado en la causa núm. 638 que se instruye en este Juzgado sobre robo en cuadrilla, muerte del chino Yap Yateo y heridas graves, delitos

medio de los mismos, de la instantánea propagacion y de la rapidez asombrosa con que se estendien los círculos de conmocion en los grandes terremotos, dejándose sentir casi al mismo tiempo, en lugares apartados por millares de leguas? A parte la imposibilidad ó inverosimilitud cuando menos, de un depósito de materias combustibles capaz de ocupar un espacio de muchos millares de leguas cuadradas, fácil es comprender que la accion del fuego sobre estas materias, no puede propagarse con la asombrosa rapidez, que exigen conmociones casi simultáneas en lugares tan apartados. Por último, los físicos convienen en señalar idéntico origen á los terremotos y á los volcanes. Ahora bien; prescindiendo de otras consideraciones de que harémos mérito al hablar de los volcanes, numerosas observaciones verificadas por físicos sagaces, prueban la falta de hidrógeno en las emanaciones gaseiformes de las fisuras volcánicas, y en las masas candentes de lava; luego es inadmisibile la influencia que se atribuye al agua en los terremotos por medio de su descomposicion, y como por otra parte falta tambien el azoe en la mayor parte de las producciones volcánicas, hallándose muy pocos vestigios de él, en las emanaciones que tienen lugar durante el período de actividad de la mayor parte de los volcanes, preciso se hace reconocer que el aire y el agua, no concurren á la produccion de los terremotos de un modo tan eficaz como pretenden los sostenedores de la hipótesis expuesta. Ni vale objetar, el desprendimiento de hidrógeno sulfurado y los torrentes de agua hirviente y reducida á vapores que arrojan algunos volcanes, pues el desprendimiento del hidrógeno se observa en las solfataras, pero casi nunca en los volcanes durante el período de su mayor actividad, y en cuanto al segundo fenómeno, es debido casi siempre, á las condiciones especiales de algunos volcanes situados en la proximidad de depósitos de agua, que en circunstancias dadas, se ponen en comunicacion por medio de hundimientos y cavidades subterráneas con el cráter que da paso á los productos volcánicos. Ni se crea que al hacer mérito de la falta de hidrógeno y azoe en las erupciones de los volcanes, es nuestro ánimo negar su existencia en todas estas erupciones, pues la experiencia misma atestigua el desprendimiento de estos gases en algunas de ellas, ya se deba su formacion á las aguas del mar, ó ya tambien á las aguas meteóricas.

caminar sobre un foco de destruccion? De aquí la impresion de terror profundo que se apodera de nuestras almas, cuando las sacudidas violentas del suelo que hollamos nos revelan la existencia de un poder desconocido, que al mismo tiempo nos constituye en un peligro indefinible, pero siempre amenazador, y excita nuestra curiosidad á averiguar su naturaleza, su origen y su modo de accion.

II.

Por mas que las ciencias físicas se glorien con razon de sus brillantes descubrimientos, por mas que ensanchando el círculo de sus ideas, hayan llegado á descubrir nuevas leyes y relaciones entre los complicados fenómenos de la naturaleza, merced á los experimentos y delicadas observaciones de físicos los mas hábiles, preciso es reconocer sin embargo que sus esfuerzos han sido impotentes hasta el dia para dar una solucion completamente satisfactoria á las indicadas cuestiones. Las variadas y singulares condiciones que acompañan frecuentemente á los terremotos, su complicacion y relaciones con otros fenómenos de la naturaleza, y la falta de observaciones directas, explican suficientemente los escasos resultados de la ciencia en este punto á pesar de sus continuos esfuerzos. Empero la imposibilidad en que se halla el hombre de extender sus investigaciones directas hasta las profundidades del globo, donde tiene su asiento ese poder desconocido que obra tan enérgicamente en los terremotos, no debe ser parte á que abandonemos estas cuestiones. Cuando la razon no puede llegar á la demostracion, debe buscar la probabilidad, y á falta de explicaciones completamente satisfactorias, deber es de la ciencia dar razon plausible de los fenómenos que se presentan á su investigacion, abriendo de esta manera el camino á nuevos estudios, que tal vez conduzcan á un conocimiento mas completo de la verdad.

cometidos en la noche del viernes 20 de Marzo próximo pasado en la casa-tienda de tableros del chino Vicente Yap-Goco en el referido barrio de San Miguel Viejo, para que dentro de nueve días contados desde la fecha de este segundo edicto se presente en las cárceles de esta provincia á dar sus descargos en dicha causa, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Santa Cruz 14 de Setiembre de 1857.—José de la Herran. 2

PARTE JUDICIAL.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—Con fecha 5 del actual se ha dirigido á las Justicias de estas Islas la siguiente circular:—El Real Acuerdo á quien se dió cuenta de una mocion del Sr. Oidor de esta Real Audiencia D. José Paez y Lopez proponiendo las reglas que deben observarse con respecto á los sentenciados sometidos á la vigilancia de la autoridad, ha determinado en el celebrado en 14 del próximo pasado lo siguiente:—De conformidad con lo manifestado por los Sres. Fiscales circúlese á todas las Justicias para su conocimiento y á fin de que las comuniquen á los Gobernadorcillos, las reglas propuestas en la mocion del Sr. Ministro D. José Paez con que se encabeza este expediente, á las cuales de berán atenerse los sentenciados á quedar sujetos á la vigilancia de la autoridad. Y previamente participese al Sr. Presidente esta resolucion á los efectos que determina el artículo 55 de la Real Cédula de 50 de Enero de 1855 » = S. S. Regente. = A. Miramon = Castilla. = Paez. = Vela.

Y habiendo merecido la aprobacion de dicho Excmo. Sr. Presidente esta determinacion, lo comunico á V. para su conocimiento y efectos oportunos acompañando copia de las reglas que se citan y espero se sirva V. acusarme el recibo.

Lo que por disposicion de S. A. se publica en el *Boletín* ofe al para general conocimiento. Manila 14 de Setiembre de 1857.—Juan Antonio Gomez.

Copia que se cita. = Reglas que deben observarse con respecto á los sometidos á quedar sujetos á la vigilancia de la autoridad.

1.ª Que el sometido á la vigilancia habrá de vivir precisamente en el casco de su pueblo y no en caseríos del campo.

2.ª Que podrá salir á este á sus faenas de labor, si acredita tenerlas, pero nunca pernóctará en él.

3.ª Que no podrá salir á otro pueblo, sino con licencia escrita para cada caso por el Gobernadorcillo por término dado y para nueva licencia.

4.ª y última. Que para ir á pueblo no li mítrofe del de su domicilio, le sea necesaria licencia del Gefe de la provincia. = Es copia. = Gomez.

ALCALDIA MAYOR 4.ª Y SUBDELEGACION DE HACIENDA DE MANILA.—Por el presente cito y emplazo al que se considere con derecho de la propiedad de uña yegua con dos crias halladas en el pueblo de Laspiñas en poder de

Luis Suarez sin documento alguno, para que se presente á reclamarias dentro de nueve dias con los justificantes necesarios, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Sta. Cruz 14 de Setiembre de 1857.—La Herran. 4

Se anuncia al público que por sentencia definitiva recaida en los autos de juicio civil ordinario seguido en este Juzgado tercero de Manila, á demanda de Maria de los Angeles y Cruz, contra al albacea de D.ª Fabiana Gallardo, que lo fué de D. Francisco Garcia, natural y residente en el pueblo de Binondo, sobre nulidad de la cláusula nona del testamento bajo que falleció dicho D. Francisco Garcia, se declara nula esta cláusula, y se manda convocar á los parientes mas próximos del testador, para que en el término de treinta dias contados desde este fecha, comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos, con apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Manila 12 de Setiembre de 1857.—Pedro de Porras. 2

PARTE DE OFICINAS DE HACIENDA Y RENTAS.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Existiendo en esta Administracion general desde el 21 de Abril último, un pedido de cuatro pliegos de papel del sello 2.º y diez id. del 5.º hecho por el Subdelegado de Hacienda del distrito de Bislig en 26 de Enero anterior, y no habiéndose remesado estos hasta la fecha por no haberse prese u tado á recoger los oportunos libramientos su apoderado en esta Capital; se recomienda á este, se sirva verificarlo á la mayor brevedad posible.

Binondo 12 de Setiembre de 1857.—P. S.—Leon de Ormaechea. 2

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Los apoderados en esta capital de los Administradores de estas Rentas en las provincias de la Pampaga, Ilocos, Zambales y Subdelegado de Cagayan, se servirán presentarse á recoger de esta Administracion los oportunos libramientos del papel de multas y reintegros que tienen pedidos los poderdantes.

Binondo 12 de Setiembre de 1857.—P. S.—Leon de Ormaechea.

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Autorizada esta Direccion para llevar casos que conduzcan el tabaco de la Coleccion de Nueva Ecija, cuando el contratista no cumpla con exactitud su compromiso; habiendo llegado este caso; y siendo necesarios por ahora 18 cascos para traer á esta Capital una parte de la cosecha existente en los almacenes de dicha provincia, se invita á los que tengan aquella clase de embarcaciones para que se presenten en esta Direccion á hacer proposiciones de palabra ó por escrito hasta el jueves 17 del actual á las doce del día, para celebrar un convenio con el que

mas convenga, á fin de llenar el enunciado servicio á la mayor brevedad.

Binondo 14 de Setiembre de 1857.—San-tiago Garcia Salas. 2

Se anuncia al público que el dia 30 del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general se sacará por tercera y última vez á pública subasta la contrata de las obras de reparacion que necesita la falúa *San Juan* de la dotacion del Resguardo de Bahía con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones que desde esta fecha están de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que gusten

prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Secretaria de la Junta de Reales almonedas y Setiembre 14 de 1857.—Manuel Marzano. 46

JUNTA DE COMERCIO.

Queda abierta la Cátedra de Inglés, á cargo del mismo Profesor que era D. José M.ª Romarate, y abierta la matricula por el término de un mes, á contar desde esta fecha, para la presentacion y admision de los que quieran concurrir á ella.

Manila 30 de Agosto de 1857.—El Secretario, José Corrales. 46

Continúa la relacion de las personas que se han suscrita últimamente para dar limosna por una vez al Hospicio de pobres de San José.

	Ps.	Rs.	Cs.	Ps.	Rs.	Cs.	Ps.	Rs.	Cs.
Suma anterior.							4385	5	5
PROVINCIA DE ZAMBALES.									
PUEBLO DE IBA.									
El Sr. Alcalde mayor D. Manuel de Santa Ana.	16	0	0						
El Gobernadorcillo y principales de la cabecera.	5	0	0						
Los escribientes del Juzgado y Subdelegacion.	5	0	0						
El D. C. Párroco Fr. Claudio del Arco.	4	0	0						
El Alferez del Tercio de Policía D. Manuel Garcia.	1	0	0						
El Fiel de Estancadas D. Eugenio Guerra.	1	0	0						
D. José María Tige, español europeo.	5	0	0						
D. José Garcia.	1	0	0						
El Vacunador de la provincia D. Manuel Llanos.	0	4	0	54	4	0			
PUEBLO DE BOTOTAN.									
El D. C. Párroco Fr. José María Learte.	4	0	0						
El Gobernadorcillo y principales del mismo.	5	0	0						
D. Diego de Cámara, Alferez retirado del Tercio.	1	0	0	40	0	0			
PUEBLO DE CABANGAAN.									
El Gobernadorcillo y principales del mismo.				5	0	0			
PUEBLO DE SAN FELIPE.									
El Teniente Absoluto y principales del mismo.	5	0	0						
D. Vicente Ferrioli, español europeo.	1	0	0	4	0	0			
PUEBLO DE SAN NARCISO.									
El D. C. Párroco Fr. José Alba.	4	0	0						
El Gobernadorcillo, principales y los de la visita de Sindol.	6	5	40						
Doña María del Fierro.	1	0	0						
D. Serafin del Fierro.	1	0	0						
D. Antonio Lorenzo Barretto.	2	0	0	44	5	40			
PUEBLO DE SAN ANTONIO.									
El Teniente Absoluto y principales del mismo.	4	0	0						
D. Manuel del Fierro.	1	0	0	5	0	0			
PUEBLO DE SAN MARCELINO.									
El Teniente Absoluto y principales del mismo.	1	0	0						
El europeo D. Pascual Ronco.	1	0	0	2	0	0			
Suma.				72	7	40	4385	5	5

Dos son las principales hipótesis excogitadas hasta el día para dar razon de los temblores de tierra, la 1.ª atribuye su existencia y efectos á la acumulacion de materias combustibles contenidas en las cavernas de la tierra, y puestas en accion por medio de incendios excitados, ya por la mezcla de vapores fácilmente inflamables, ya por la presion y contacto con el aire puro, ó bien sea por verdaderas acciones y reacciones químicas determinadas por la filtracion del agua y del aire en depósitos llenos de aceites, de sales y de ácidos. Las inmensas capas de hulla, de betunes, de azufre, de turbas, y sobre todo las diferentes especies de piritas tan uiversalmente diseminadas por muchas de las capas terrestres, y cuya descomposicion y combinacion con otras substancias es capaz de determinar el incendio de aquellas materias, son suficientes en opinion de los sostenedores de esta hipótesis para dar razon de los efectos prodigiosos producidos por los terremotos.

Por otra parte el aire y el agua puestas en accion por los sobredichos incendios, contribuyen poderosamente á la produccion de las violentas sacudidas del suelo. Nadie ignora que en las cavidades de la tierra se contienen cantidades considerables de aire, y son bien sabidos tambien los esfuerzos que en virtud de su elasticidad hace este fluido para abrirse dase á través de cualquier obstáculo, cuando puesto en expansion por la accion del fuego ejerce su presion en todos sentidos. Los trabajos de las minas, y observaciones de todo género hacen indudable la existencia de grandes depósitos subterráneos de agua, depósitos que pueden contribuir de tres maneras, cuando menos, á la determinacion y efectos de los terremotos. A poca fisica que se sepa se comprende fácilmente que el agua reducida á vapores adquiere un poder irresistible, y una fuerza de presion enorme capaz de vencer las mayores resistencias, como la comprueban la olla de Papin, la colipila, con todas nuestras máquinas de vapor y otros experimentos análogos. Luego una vez excitados los incendios subterráneos en la proximidad de estas aguas, su reduccion al estado gaseoso por la accion del fuego, dará origen ó esfuerzos prodigiosos capaces de producir las mas violentas sacudidas, esfuerzos que estarán en razon directa del mayor ó menor volumen de estos vapores, de su tension y de la resistencia que experimentan. El segundo modo con que el agua puede influir en la determinacion de estos fenómenos

es aumentando la actividad de los fuegos subterráneos por medio de su caída repentina sobre materias combustibles acumuladas, lo cual no puede menos de producir explosiones terribles. Cuando sobre un metal que ha entrado en fusion se dejan caer algunas gotas de agua, resulta una explosion capaz muchas veces de producir los mas funestos efectos, experimento sencillo, que basta para formar idea de las grandes explosiones ocasionadas por la caída de una cantidad considerable de agua, sobre montones de materias inflamadas, en especial si dichas aguas arrastran consigo, ó tienen en disolucion, principios á propósito para determinar la combustion y para acrecentar la viveza y energia del fuego. Finalmente los hundimientos producidos por las escavaciones que el agua opera en las entrañas de la tierra, el transporte de las materias que arrastra en sus movimientos, y la agitacion del aire encerrado en cavernas, producida por su caída y precipitacion, ocasionarán conmociones mas ó menos violentas, y darán nueva vida á los incendios subterráneos. Tales son los hechos y consideraciones principales en que se apoya la hipótesis de los que tratan de explicar los terremotos con todos sus efectos y modificaciones por medio de los incendios subterráneos.

Empero, las causas que aquí se asignan, son suficientes para dar razon de los prodigiosos efectos, que la geología de acuerdo con la historia atribuyen á los terremotos? Por mas que se quiera ponderar la fuerza de accion que se desarrolla por la combustion de materias inflamables, por mucho que se exagere el poder del aire y del agua, diseminados por las capas de la costra terrestre, parecennos insuficientes todas estas causas, para dar razon de los trastornos producidos por los temblores de tierra, y que nos revelan la existencia de una fuerza superior á las causas indicadas.

¿Cómo explicar en efecto, por los solos agentes de que hacen mérito los sostenedores de esta hipótesis, las grandes revoluciones del globo atribuidas uiversalmente á estos fenómenos de la naturaleza? Islas desgajadas de los continentes, formacion de nuevos y estensos mares, solevantamientos de inmensas cadenas de montañas, con otros mil trastornos que en épocas anteriores cambiaron y modificaron la faz de la tierra, son efectos que no se hallan en relacion con el poder de esos incendios subterráneos. ¿Y cómo dar razon por

SECCION NO OFICIAL.

REMITIDO.

Habiendo recibido á las diez de la noche del 9 del actual parte del Gobernadorcillo del pueblo de Pillilla en el que me comunicaba el desgraciado suceso del naufragio ocurrido en su jurisdiccion frente á la Visita de Quisao, de un parao de esta cabecera que conducia unas ochenta personas de todos sexos y edades, para el pueblo de Sta. Cruz provincia de la Laguna, ordené inmediatamente al espresado pueblo de Pillilla y Visita de Quisao, estuviesen todas las bancas con gente al corriente, para que tan pronto como el tiempo lo permitiese saliesen en busca del dicho parao: y en efecto, en la madrugada del 10 salieron estas con el guialo, en que el Cura Párroco sale á sus confesiones, al sitio de la desgracia donde cogieron cincuenta una personas vivas y veinte y nueve ahogadas. Diríjeme á las cuatro de la mañana de este día, con el Cura Párroco de esta cabecera, y al llegar á dicho Pillilla, recibí la mayor satisfaccion al ver el celo y energía que allí se desplegó en favorecer á tantos desgraciados, pues á pesar de que el viento estaba muy fuerte y la mar agitada, no por esto vacilaron un momento en arrojarse á ella y sacar como llevo dicho de las angustias de la muerte, á tantas personas, que á no dudarlo, de no haber habido este sentimiento general, hubiesen sido todas víctimas.

El pueblo de Pillilla y su Visita de Quisao se hallaban cubiertos de luto, espresando en su porte las señales mas vivas de compasion y sentimiento hacia sus provincianos; al romper el día se oía el clamor lúgubre de las campanas que convidaban á la oracion doctóricamente en favor de tantos desgraciados, á la asistencia al templo del Señor, donde se levantó un lucido y elevado catafalco; los altares perfectamente iluminados, dióse principio á las seis de la mañana por medio de una arreglada orquesta, á los cánticos que espresan al Dios para quien todos viven, venid le adorémos, esto siguió los de una piadosa y pausada vigilia y la de una misa de *requiem*, dando fin con el responso que tan sabiamente reza para el caso la Santa Iglesia; todo lo cual hecho con la presencia de tanto resto inocente, mecia formar la idea de la benéfica que es una religion Santa y elevada en prodigar toda clase de socorros á vivos y muertos, dando limosnas á cuantos acudieron á la Casa parroquial y sepultura á los otros: allí se descubria palpablemente la caridad evangélica que hace distinguir á una nacion Católica; concluidos estos actos y cuanto fué análogo á mi autoridad en compañía del Padre Cura de la cabecera Fr. Torcuato Tudela y del de San Fr. Fermín de Villalba que asistieron á guardar al Padre Cura Fr. Mateo García, nos despedimos de este, teniendo que admirar tanta cordialidad prevision y direccion en un lance tan fatal, pues es digno de todo elogio por su comportamiento, caridad y demás circunstancias; esperando de la fina atencion de VV. sirvan dar cabida en su apreciable periódico, á lo que eternamente les estará reconocido su afectísimo Q. B. S. M.

Moron 4 de Setiembre de 1837. — Eduardo Lezar.

NOTICIAS DE EUROPA.

ESPAÑA.

temos en la *Gaceta de Madrid*.

SEVILLA, 4 de Junio.—En la tarde del día último tuvo lugar, en las afueras de la capital, el simulacro que oportunamente hicimos anunciado debian verificar las tropas de esta guarnicion.

De los diferentes cuerpos que la componen, se formaron dos brigadas: la una á las órdenes del Coronel del regimiento de Albuera, Señor José Gomez de Barreda, y á la otra á las órdenes del Coronel, Teniente Coronel del tercer regimiento de Artillería, D. Rafael de Figueroa.

La primera, que constaba de cuatro batallones armados de las fuerzas del de Cazadores de Albuastro y primero y segundo de Albuera y dos escuadrones de Alcántara y dos batallones de la segunda brigada montada, se puso en el barrio de S. Bernardo, ocultándose en él con objeto de ponerse á cubierto de los fuegos de la segunda, hasta el momento de emprender el ataque de la posicion que ocupaba aquella, que formada del tercio de Artillería con 70 carabineros de infantería que le servian de cazadores, tercer batallon de Albuera, un escuadron de Alcántara y una bateria de la segunda brigada rodada, se iba á defender la linea que se extiende desde el vallado de las huertas inmediatas á la fabrica de cápsulas al abrevadero situado en la parte de la puerta de S. Fernando en el Prado de S. Sebastian.

Establecidas las tropas en la forma que acabamos expresada, se figuró que el enemigo avanzaba del barrio de San Bernardo, y objeto de entretenerle y reconocerle, se desplegó la brigada defensora una linea de batallones que inmediatamente rompió el fuego, haciendo este suficiente á impedir entrase en la artillería contraria, y que por varias partes se rompiese un vivo fuego de escuadrones.

Los atacantes desplegaron entonces una densa linea de tiradores, á favor de la cual

empezaron á poner en movimiento sus masas, de las cuales, la de la derecha, apoyada por un escuadron y una bateria al mando del primer Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe de la segunda brigada montada D. Trinidad Venet, inició su movimiento con el objeto de envolver la extrema izquierda de los defensores, los cuales retrogradaron en su misma formacion, desplegando despues sus masas, como así mismo los atacantes, rompiéndose por ambas lineas un nutrido fuego de hileras: Continúo la brigada Barreda su movimiento envolvente, el cual obligó á los atacados á ejecutar un cambio de frente, retirándose á la izquierda, en cuya nueva posicion se sostuvo por algun tiempo hasta que obligada por el vivo fuego de cañon de la bateria de la derecha de la brigada Barreda y por las cargas del escuadron que se hallaba en el mismo costado, efectuó otro cambio de frente, retirando tambien su izquierda hasta quedar en una direccion perpendicular á la primitiva. Entonces los atacantes, formándose en columnas dobles, retiraron sus guerrillas y se dirigieron sobre el enemigo á la bayoneta con objeto de dar el ataque general, protegidos sus flancos por la artillería y escuadrones, entrando la primera en bateria á muy corta distancia del enemigo, sobre el que rompió un vivo fuego, facilitando así la marcha de las columnas de ataque que obligaron á la brigada Figueroa á guarecerse tras las tapias del antiguo cementerio y vallados de las huertas inmediatas, pasando por los puentecillos que con objeto de salvar la zanja que circuye aquellas, se habian construido durante las maniobras, bajo la direccion del Comandante de ingenieros de la plaza.

No habiendo la caballería verificado en las maniobras anteriores mas que cargas parciales de escuadron, y con objeto sin duda de cerciorarse el Esco. Sr. Capitan general del estado de instruccion del regimiento de Alcántara, así como de la infantería en la formacion de cuadros, dispuso se formasen estos en escalones para que fuesen cargados por la caballería, que apoyada por una bateria, y al mando del primer Coronel del citado cuerpo D. José Serrano, lo verificó varias veces en columna de secciones, terminando con esto, por lo avanzado de la hora, las maniobras á que se dedicaron los cuerpos é institutos de esta guarnicion.

Al terminar esta breve reseña de las maniobras militares que, con tanto placer como orgullo nacional, presenciámos antes de ayer, no podemos ménos de tributar los mas sinceros elogios, tanto á la primera Autoridad militar de Andalucía, cuanto á todos los Señores Jefes, Oficiales y tropa que tan brillantemente han demostrado una vez mas en esta ocasion la altura á que se encuentra el ejército español, tanto por su instruccion como por su parte marcial, que le coloca en primera linea entre los mejores de Europa.

JEREZ, 4 de Junio.—A la una y media de la madrugada del martes ocurrió un incendio en una casa de la calle del Asilo, casi frente á este establecimiento. Parece que una mujer que vivía sola en un cuarto de dicha casa, hubo de dejar encendida, al acostarse, la luz con que se alumbraba, la cual prendió fuego á la ropa de la cama, de donde se comunicó á los pocos muebles de la habitacion, con tal velocidad, que no dió tiempo á la mujer, al despertarse, de abrir la puerta, cerca de la cual se la encontró asfixiada, cuando apercibidos del incendio los demás vecinos de la casa acudieron, llamando en su auxilio á los serenos, quienes despues de echar la puerta abajo, trabajaron con el mayor celo hasta apagar el fuego.

A pesar de lo avanzado de la hora, sabedores de lo que ocurría por el toque de las campanas, acudieron presurosos al lugar del incendio el Sr. Alcalde, el Sr. Teniente primero de Alcalde, Jueces de primera instancia, el Jefe de la Guardia civil con la fuerza de su mando, y el de carabineros, quienes con el mas vivo interes dictaron cuantas medidas fueron conducentes para remediar el mal ocasionado, permaneciendo en el lugar de la catástrofe hasta las cinco de la mañana. El Sr. Alcalde hizo se prestase toda clase de auxilios á la desgraciada mujer que yacia inerte, presentando en su rostro amaratado las señales de una muerte inminente.

Segun nos han dicho, no ha sucumbido, si bien se halla en peligro, por lo estenso de la asfixia.

Tenemos una especial complacencia en asegurar que, así nuestras dignas Autoridades municipales, como los Jueces y Jefes que acudieron al sitio incendiado, mostraron el mas exquisito celo por remediar el daño ocurrido, siendo admirablemente secundados por los serenos, fuerza municipal, guardias y carabineros, que rivalizaron en ardor en todos los trabajos que se practicaron para cortar el incendio y hacer guardar el orden debido.

ESTRANGERO.

De Suiza no recibimos otras noticias que adelanten á los partes telegráficos de que tienen conocimiento nuestros lectores. La Municipalidad de Chaux de Fonds ha acordado por unanimidad ofrecer al Doctor Kern los derechos de ciudadanía, como muestra de aprecio por los servicios que aquel ha prestado al canton de Neuchâtel.

El Consejo privado de los Estados de Di-

namarca ha aprobado el proyecto de contestacion á las comunicaciones de Austria y Prusia, relativamente á los Ducados alemanes de Dinamarca. Dícese que en esa contestacion se rechazan las pretensiones de las dos grandes córtes de Alemania. El Consejo fué presidido por el Rey, é inmediatamente se expidió una nota enérgica á los Gabinetes de Viena y Berlin.

El *Monitor prusiano* dice que para el 27 de Junio se halla fijada la llegada del Emperador y de la Emperatriz de Rusia á Alemania.

Un despacho de Londres dice que aun cuando no se ha comunicado á las Córtes portuguesas el nombre de la Princesa que ha de enlazarse con el Rey de Portugal, se designa á la hija segunda del Duque Maximiliano de Baviera.

Un despacho de Marsella dice que la cosecha en el departamento del Var se presenta excelente. La de aceituna dá tambien esperanzas de ser abundantísima.

El Gran Duque de Toscana marchó á Liorna y visitó los heridos de resultas del incendio del teatro.

El Papa ha reunido en Bolonia á los Obispos de Romaña, de Toscana y de los Ducados para celebrar el día del Corpus. El Rey de Cerdeña ha enviado á Bolonia, para cumplimentar al Papa, uno de sus altos dignatarios.

Los periódicos belgas recibidos ayer no traen todavía el decreto cerrando la legislatura y aplazando la ley sobre establecimientos benéficos, pretexto, á lo que parece, de los últimos escándalos. Anuncian sin embargo, que era medida resuelta y próxima á publicarse. En París no se conocía el 14 el decreto á que nos referimos, aunque se sabía que se había publicado aquel día en el *Monitor Belga*, y se tenían de él noticias algo mas detalladas que las recibidas en Madrid.

«VALAQUIA.—Ha empezado sus trabajos la comision internacional formando su reglamento. La Presidencia corresponderá alternativamente á todos sus individuos: el primer mes preside el comisionado turco Safet Efendi. Se cree que los debates serán acalorados.

MARSELLA, 15 de Junio.—El correo de Levante nos trae la noticia de que la Puerta ha expedido á los dos Caimacanes de la Moldavia y de la Valaquia órdenes é instrucciones conformes en un todo á las circunstancias acordadas en la conferencias que tuvo lugar el 1.º de Junio.

BURDEOS, 16.—La compañía del camino de hierro de esta á Cete ha alquilado por 90 años, en el precio de 1.500,000 francos, el canal del Mediodía de Cete á Tolosa.

PARIS, 17.—Se ha abierto al público la exposicion de bellas artes en el palacio de la industria despues de haberla visitado SS. MM. II.

Se dice que Mr. Pietri, Prefecto de policia del departamento del Sena, va á ser nombrado Director general de la policia del Imperio.

No solo aquí en París, sino en muchos departamentos, será muy disputada la próxima eleccion del día 21.

Se piensa en Mr. Monstier para reemplazar á Mr. de Morny en la Embajada de Rusia.

Idem, 18.—No ha resultado el menor accidente á S. M. I. ni á ninguno de los que le acompañaba por haberse descarrilado el tren del ferro carril portátil entre Saint-Cloud y Villeneuve l'Étang.

La candidatura de la oposicion gana terreno en esta capital.

MISCELANEA.

DISCURSOS

LEIDOS ANTE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, EN LA RECEPCION PÚBLICA DE D. JUAN DE CUETO.

DISCURSO DE D. JUAN DE CUETO.

(CONTINUACION.)

Y bien merece atentamente considerarse que estas huestes fuesen á la vez las mas preciadas de nuestros Monarcas y las mas estimadas de los pueblos. No aspirando á otra cosa que á conservar sus fueros y á la prosperidad de su territorio, nunca las ciudades ni sus cabos fueron presa del insaciable deseo de ensanchar sus dominios, aguijon que lanzaba á los señores en todas las revueltas; estando, por el contrario, siempre en ellas á favor del Trono y del orden público. Y como los pechos y tributos de los pueblos de realengo eran llevaderos y votados por sus representantes, no estando sujetos al insoportable yugo del dominio de los Príncipes, ni á sus vejaciones, miraron siempre con horror invencible pasar de la pertenencia de la Corona á los señores. Ved aquí el origen de esas frecuentes suplicas de las Córtes para impedir tales enajenaciones, que á la par empobrecian el Tesoro y sometían á un tiránico poder las poblaciones enajenadas. Había, pues, un antagonismo entre el estado llano y los Grandes; y los Reyes, que deseaban enfreñar á esta altiva clase, tuvieron á las ciudades por sus aliadas naturales, y las llamaron á tomar parte en el Gobierno del Estado.

Esto no podia llevarse á término sino por el sistema de representacion: sistema desconocido en la antigüedad, como no necesario en los Imperios despóticos ni en las Repúblicas establecidas sobre la aristocracia ó democracia de una sola ciudad, únicos Gobiernos que se conocieron en aquel tiempo.

La Iglesia nos ofrece tal vez el primer ejemplo, ya considerando á los Concilios como representantes de la Iglesia universal, ya admitiendo en ellos á los delegados de los Obispos que no podian asistir personalmente. Por las circunstancias y causas referidas, el estado llano asistió á los Congresos nacionales antes en España que en los demás pueblos de Europa; y aun cuando se ignora la época fija de este suceso, consta por relacion del diligente historiador Gerónimo Zurita, que á las Córtes de Aragon celebradas en Borja en el año de 1133, concurrieron, con la nobleza, los Diputados de las villas y ciudades. Este ejemplo imitó poco despues Castilla en las de Leon, año de 1188, á principios del reinado de Alfonso IX.

Sin embargo, no se organizaron las Córtes de los dos reinos del mismo modo. Sea cual fuere el disputado origen de los fueros de Sobrarbe, parece indudable que ya existian en el siglo XII, y que sirvieron de base á los Gobiernos que se formaron en las vertientes de los Pirineos. Las Constituciones de Navarra, Aragon, Cataluña y Valencia se coordinaron de una manera casi idéntica, conviniendo todas en circunscribir, bajo ciertos límites, la autoridad de los Monarcas, y en fijar por leyes determinadas y escritas la participacion de las Córtes en el poder legislativo, y el orden que se habia de guardar en su celebracion. Aunque se arraigó mas el Gobierno feudal en aquellas provincias que en el resto de España ya sea por el carácter de sus habitantes, ó ya por hechos históricos que se han escapado á la diligencia de los cronistas, el clero, la nobleza y el pueblo se coligaron estrechamente para exigir la concesion de sus fueros, y para afirmarlos y conservarlos despues de conseguidos.

Pero notad, señores, que lo que tenian de fijo y expreso las instituciones de las provincias aragonesas, tuvieron de vago y arbitrario las de Castilla. Tantas fueron las revueltas y guerras civiles promovidas por la ambicion de los Grandes; tanta la emulacion y rivalidad que se miraban como rivales, y tal el desacuerdo de los diversos estados de la sociedad, que no se fijó su constitucion de una manera estable y ordenada. No determinaron nada las leyes sobre las personas que habian de ser llamadas á las Córtes, ni sobre la organizacion de los Estamentos, ni sobre la participacion que les cabia en la formacion de nuevas disposiciones legales. Todo quedó á voluntad de la Corona; la cual, proponiéndose las mas veces mantener la pública tranquilidad y el buen gobierno del reino, obraba bajo la prevision de las circunstancias, aumentando ó disminuyendo el número de concurrentes á las Córtes, y dando á estas mayor ó menor autoridad. De aquí el buscar en vano en sus actas hechos generales y permanentes, y que los escritores políticos encuentren en ellas ejemplos acomodados para confirmar las mas opuestas opiniones.

Como consecuencia de esta vaguedad, las Asambleas castellanas sufrieron notables alteraciones con el transcurso de los tiempos. En el siglo XIV se mudó en su base el nombramiento de los Procuradores de las ciudades.

Sacábanse estos de los Cuerpos municipales, nombrados á su vez por eleccion popular. Pero multiplicaba los aspirantes á los cargos concejiles, y dividía á los pueblos en bandos, el natural deseo de mandar, tan arraigado en el género humano; y el temperamento demasiado irritable que por desgracia les ha cabido en suerte á los españoles, llevaba á estos bandos hasta el extremo de ensangrentarse unos contra otros. Y como en todos tiempos los abusos de las instituciones humanas, han sido la causa principal de su destruccion, los Reyes, incitados por el deseo de evitar semejantes males, procedieron á nombrar por sí á los individuos de los Consejos de las grandes poblaciones. Primero temporales y despues vitalicios, llevaron por último estos nombramientos á hacerse hereditarios. Si en los fastos de las Córtes no aparecen reclamaciones contra una alteracion tan fundamental, atribuyase á que la paz interior y la conservacion del orden público son las primeras necesidades sociales. No se olvide, pues, que desde aquella época el Estamento de Procuradores solo representaba verdaderamente á los Ayuntamientos perpétuos; esto es, á Corporaciones que servian de patrimonio á algunas familias, pertenecientes en su mayor parte al segundo orden de la nobleza.

(Se continuará.)

